

**Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-12028-19-1109-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1109

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,351.5
Muestra Auditada	7,351.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del cual se revisó una muestra de 7,351.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### **Resultados**

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023 por un monto de 7,351.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PAR LA FISCALIZACIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Número	Denominación	Importe
1	Material de limpieza.	559.1
2	Materiales y útiles de oficina.	700.8
3	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	769.2
4	Material de limpieza.	134.1
5	Materiales y útiles de oficina	315.7
6	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	478.9
7	Material de limpieza.	466.5
8	Materiales y útiles de oficina.	913.1
9	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	159.0
10	Otros arrendamientos.	593.5
11	Otros arrendamientos.	881.6
12	Otros arrendamientos.	1,380.0
Totales		7,351.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023 proporcionados por el municipio.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 12 gastos diversos de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por un monto de 7,351.5 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se comprobó que no contaron con la totalidad de la documentación comprobatoria de los gastos relativos a la adquisición de material de aseo y limpieza; compra de material de papelería; adquisición de material consumible de computación; adquisición de material de limpieza; adquisición de material y útiles de oficina; adquisición de material consumible de computación; compra de material de aseo y limpieza; compra de material de papelería; compra de material consumible de computación; arrendamiento de audio; prestación de diversos servicios para las actividades de las Fiestas Decembrina; servicio de instalación del escenario, en su caso para cada concepto de gasto, se detectaron inconsistencias en las fotografías debido a que se repiten respecto a otras presentadas con diferente proveedor, no se presentaron actas de entrega-recepción o documento similar del proveedor al área solicitante, fotografías insuficientes de los insumos, además, no hay evidencia de las inspecciones y pruebas conforme a lo establecido en la cláusula quinta de los contratos y no presenta estados de cuenta bancarios del mes que se efectuó el pago.

### **2023-D-12028-19-1109-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 7,351,452.16 pesos (siete millones trescientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 16/100 M.N.), por concepto de los gastos relativos a la adquisición de material de aseo y limpieza; compra de material de papelería; adquisición de material consumible de computación; adquisición de material de limpieza; adquisición de material y útiles de oficina; adquisición de material consumible de computación; compra de material de aseo y limpieza; compra de material de papelería; compra de material consumible de computación; arrendamiento de audio; prestación de diversos servicios para las actividades de las Fiestas Decembrina; servicio de instalación del escenario, en su caso para cada concepto de gasto, se detectaron inconsistencias en las fotografías debido a que se repiten respecto a otras presentadas con diferente proveedor, no se presentaron actas de entrega-recepción o documento similar del proveedor al área solicitante, fotografías insuficientes de los insumos, además, no hay evidencia de las inspecciones y pruebas conforme a lo establecido en la cláusula quinta de los contratos y no presenta estados de cuenta bancarios del mes que se efectuó el pago.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 7,351,452.16 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,351.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental lo que generó un monto por aclarar por un importe de 7,351.5 miles de pesos, el cual representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/023/2025 de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



100

**DEPENDENCIA:** H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
**ÁREA:** PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**NÚM. DE OFICIO:** PM/023/2025  
**ASUNTO:** Aclaraciones de la auditoría 1109  
"Participaciones Federales a Municipios".

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 21 de enero de 2025.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"

### Presente

En atención al oficio número DGAGF "D" /3307/2024, recibido el día 8 de enero del año en curso, en donde cita a la reunión de trabajo para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de auditoría número 1109 con título "Participaciones Federales a Municipios" de la revisión de la Cuenta Pública 2023, para que en su caso se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes.

En relación a lo anterior, me permito presentar una CD certificado, que contiene las aclaraciones correspondientes del número de resultado 2.

Sin otro particular, reciba mis más distinguidas consideraciones.

### Atentamente

**Mtra. Mercedes Carballo Chino**  
Presidente Municipal Constitucional  
de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

C.C.P. archivio



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

#### *Registro e información financiera de las operaciones*

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### *Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios*

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero: artículo 11.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.